



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 25 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° 000499-2023, que contiene Nota Informativa N° 019-2023-ETGC-HH emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objeto de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras del Servicios de Salud del Instituto de Gestión del Servicio de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

Que el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en los Rondas de Seguridad del paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutorio por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determinar las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

COMUN



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
E.T. GESTIÓN DE LA CALIDAD
V°B°

Que, mediante Resolución Directoral N°17-2022-D-HH-MINSA de fecha 18 de marzo del 2022, se reconfirma el Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital de Huaycán "

Que, mediante Nota Informativa 019-2023-ETGC-HH de fecha 13 de enero del 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección del Hospital la reconfirmación del Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2023 del Hospital de Huaycán y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 17-2022-D-HH-MINSA de fecha 18 de enero del 2022, mediante acto resolutivo.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre los cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la Visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°17-2022-D-HH-MINSA de fecha 18 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, el EQUIPO CONDUCTOR DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 del Hospital de Huaycán que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán.	Presidente
Jefe de la Unidad de Administración.	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad.	Miembro
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefa de Servicio de Enfermería.	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia.	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRS/way
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E.T. Legal
 E.T. Gestión de la Calidad
 Intermedia
 E.T. Comunicaciones
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP/N° 25939 RNE/N° 25357
DIRECTOR